

# EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 centavos

No se admite suscripciones

NUEVA ERA.

AÑO XIII

Quito, octubre 23 de 1897.

NUM. 59

## SUMARIO.

- 1 Actas de las sesiones de los días 7 y 9 de octubre.
- 2 Estado de las rentas municipales en el mes de abril.
- 3 Informe de la Comisión técnica de Ingenieros, sobre los trabajos ejecutados en el edificio del Mercado.
- 4 Circular á los miembros de la referida Comisión, en la que se les aplaude el interés que manifiestan por el desempeño de sus deberes.
- 5 Oficio al Sr. Ministro de Hacienda, por el cual se pide recabe orden para que sean despachados libre de derechos de aduana, los útiles concernientes al alumbrado público de la ciudad.—Contestación.
- 6 Circular á los Tenientes Políticos del Cantón.
- 7 Nombramientos para jueces civiles de Pallaeta y Zambiza, á favor de Hipólito Salagaji, Manuel Torcuato, Manuel Salazar y Valeriano Maniño, y de Amable González, Juan Carvajal y Miguel Mancheno, respectivamente.
- 8 Oficio al Sr. Arzobispo, por el que se pide ordene se construya, con piedra sillar, el primero de los once peldaños que existen en el centro del atrio de la iglesia Catedral.

### JEFATURA POLÍTICA.

- 9 Id. al Sr. Ministro de lo Interior, en el cual se solicita 40 ejemplares de la Ley de Elecciones vigente.—Contestación.
- 10 Id. al id. id., por el que se avisa recibo de 20 ejemplares de la antedicha Ley.
- 11 Errata.

### ACTAS MUNICIPALES.

1

3ª Sesión ordinaria del 7 de octubre de 1897.

Presidida por el Sr. Madrid con la concurrencia de los Sres. Cárdeas, Pinto, Escudero, Balarezo, Burbano de La-

ra, Procurador Síndico é Ingeniero Municipal; fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Puesto en 2ª discusión el proyecto de Ordenanza, reformativa de la de 9 de Agosto del presente año, fué negado.

El Procurador Síndico puso en conocimiento del Concejo que, hecho el cotejo de inventarios de entrega y recepción al Sr. Julio Urrutia de los útiles y enseres pertenecientes al alumbrado público de kerosine, resultaron 34 bombas rotas, las que el Sr. Urrutia se ha comprometido reemplazarlas con 20 buenas, y de las restantes, cubrir su valor con igual valor en quemadores; cuatro faroles completos que faltan, dice el Sr. Urrutia que no está obligado á pagarlos, por cuanto ellos han sido tomados de hecho para el servicio del cuerpo de Policía y otros cuarteles; 49 mechas gastadas en el alumbrado, se niega asimismo á reponerlas, porque ellas se han consumido en el servicio público; por lo demás, está convenido el Sr. Urrutia á la reposición de escaleras pie de gallo, tarros, embudos y demás útiles que faltan. Oída la anterior exposición, se autorizó al Procurador Municipal á concluir el arreglo con el Sr. Urrutia, en los términos arriba dichos.

Dióse lectura á un oficio del Ministro de lo Interior, por el que acusa recibo de otro enviado por la Presidencia del Concejo, relativo á comunicar que se ha nombrado una Comisión para que, previo acuerdo con el Supremo Gobierno, designe las bases para la unificación del servicio de las dos Policías de Orden y Seguridad y Municipal.

De seguida, el Sr. Procurador Síndico dijo: "He estudiado, con bastante detenimiento, las bases acordadas con el Sr. Filemón Bucheli para las reparaciones que demanda la acequia del Atacazo, como también la nueva propuesta del Sr. M. Sanz y el presupuesto de lo

que costará la obra, formado por el Ingeniero Municipal.

Sin entrar en apreciaciones respecto de la calidad de las averías que tenga la acequia del Atacatzó y de lo que positivamente costará su reparación, porque no conozco de vista dicha acequia; pero he notado que en el presupuesto del Sr. Ingeniero figuran obras que costarán hasta 4,550 \$, costo que me parece se habrá fijado como el máximo. Por lo que creo conveniente que se saque á licitación la refección de la acequia, pues es de esperar que haya algunos que se comprometan á hacerla por un precio menor que el designado en el presupuesto del Ingeniero. Mas si no se acordare así, juzgo conveniente aceptar la propuesta del Sr. Sanz".

El Sr. Cárdenas: "Para la refección de la acequia Atacatzó se convocó por dos ocasiones licitadores, y apenas el Sr. Bucheli fué quien se presentó á contratar con el Concejo, cuyo contrato no se perfeccionó por razones que son bien conocidas de esta Corporación. Por lo que creo sería perder inútilmente el tiempo convocando á nueva licitación, y pido que desde luego se tome en consideración la propuesta del Sr. Sanz".

El Sr. Balarezo: "Está bien que se tome en consideración la propuesta del Sr. Sanz; mas es necesario que se discuta nuevamente, cláusula por cláusula, la contrata acordada con el Sr. Bucheli, que es la misma que propone el Sr. Sanz, porque no es posible aprobar ni negar en globo un asunto tan complejo como es el que se ha sometido á la consideración del Concejo".

El Sr. Cárdenas: "El Concejo tiene ya perfecto conocimiento del contrato, una vez que se lo discutió ya, cláusula por cláusula; y así es innecesaria una nueva discusión. Se debe pues aprobar ó negar el informe dado por el Sr. Procurador Síndico".

El Sr. Escudero: "Aunque es verdad que tuvo lugar ya la discusión, pero hay algunas cláusulas en que no convinieron algunos miembros del Concejo, y en las que quizá convendrían haciendo en ellas alguna modificación".

El Sr. Presidente ordenó que se diera lectura así al presupuesto formado por el Ingeniero, como á la contrata con el Sr. Bucheli y á la nueva propuesta del Sr. Sanz. Hecho lo cual, púsose en discusión la 1.ª cláusula de dicha contrata.

El Sr. Cárdenas: "Esta primer cláusula se la modificó en el sentido de que la acequia, en el punto llamado el "Cris-

tal", se la lleve de acuerdo con el Ingeniero Municipal y aprobación del Concejo, por el sitio que ofrezca mayor solidez, al mismo tiempo que no se desperdicien las vertientes que actualmente dan á la acequia.

Llamado el empresario Sr. Sanz para que informe cuánta cantidad de agua se disminuirá con la reconstrucción de la acequia, el Sr. Sanz dijo: "No se puede precisar la cantidad, tanto porque las opiniones nunca están acordes, cuando se trata de la medición de agua, cuanto porque tampoco se puede determinar el punto por donde convenga hacer pasar la acequia, en el derrumbe del "Cristal"; y según sea más ó menos alto ese punto, así será menor ó mayor la cantidad de agua que se desperdiciará.

Después de lo cual hubo un momento de receso.

Restablecida la sesión, el Sr. Escudero puso en conocimiento del Concejo que el Sr. Belisario Calisto, como Inspector General de Obras Públicas que había sido nombrado por el Gobierno, se ofrecía gratuitamente al Municipio para prestarle sus servicios.

El Presidente indicó que se le diera las debidas gracias.

Renovada la discusión sobre las reparaciones de la acequia Atacatzó, el Sr. Balarezo expuso: "No es posible que tratándose de una obra de tanta importancia, cuya duración debe ser garantida por algunos años al Concejo, se deje indeterminadas la extensión y calidad de las reparaciones que ha de ejecutar el empresario, debiéndose fijar el punto desde donde debe principiarse la reconstrucción de la acequia y el punto donde debe terminar, fijando al mismo tiempo la naturaleza del terreno en que se han de efectuar los trabajos".

El Sr. Cárdenas: "Es imposible hacer las determinaciones que indica el Sr. Balarezo, porque para ello sería menester ó que el empresario costeara por sí las excavaciones indispensables para conocer la naturaleza del terreno, ó que el Concejo hiciera ese costo votando inútilmente una cantidad. El empresario se compromete á entregar la acequia abierta por un terreno firme que garantice la duración, y esto basta".

El Procurador Síndico: "Los Señores que hacen oposición á la cláusula que se está discutiendo, toman el asunto como si se tratara de construir por primera vez la acequia; pero no es ese el caso; la acequia está construida y sólo se propone componer la parte que está des-

truida. El Ingeniero ha determinado en el presupuesto la calidad de la avería, las obras que son necesarias para repararla y el costo de ellas; el empresario se compromete á ejecutar la reparación, de conformidad con lo expuesto por el Ingeniero, y es muy justo que, al menos, se deje á juicio del empresario el modo de llevarla á cabo, en los pequeños detalles que se ofrecerán al momento de los trabajos, consultando la solidez del terreno, de acuerdo con el Ingeniero Municipal".

El Sr. Balarezo, con apoyo del Sr. Escudero, hizo la siguiente moción, modificando la cláusula 1ª que se discutía: "El empresario se compromete á ejecutar todo lo puntualizado en el informe presentado por el Sr. Ingeniero Municipal, el cual informe es parte integrante del contrato". Puesta en discusión, fué aprobada.

Se suprimió la 2ª cláusula del contrato, por estar incluida ya en la moción anterior.

Se suspendió la votación de la 3ª cláusula.

Se aprobó la 4ª

Por ser avanzada la hora, se aplazó para la próxima sesión el examen de las siguientes cláusulas.

El Sr. Madrid informó que el trabajo de la cañería, en la Carrera Esmeraldas, se había suspendido por parte del Gobierno, para que lo continuara la Municipalidad: y como, quedando por más tiempo inconclusa la composición de esa calle, peligraban las casas vecinas, pidió se ordenara que cuanto antes se dé principio á dicha composición. El Concejo acogió la indicación del Sr. Madrid.

Con lo que terminó la Junta.

El Vicepresidente, *José Fdez. Madrid.*

El Secretario, *José M. Peña.*

4ª Sesión ordinaria del 9 de octubre de 1897.

Bajo la presidencia del Sr. Madrid, se reunieron los Sres. Cárdenas, Pinto, Vivanco, Balarezo, Burbano de Lara, Procurador Municipal é Ingeniero.

Leída el acta de la sesión próxima pasada, se la aprobó.

Dióse lectura á un oficio del Ministerio de lo Interior por el que se comunica que por parte del Gobierno se ha nombrado á los Sres. D. Wenceslao Ugarte,

Intendente General de Policía y D. Joseph H. Pratt para que en unión de los Sres. Dr. Lino Cárdenas y Dr. Manuel Escudero, designados por este Concejo, procedan á acordar las bases conducentes á la organización del ramo de policía.

Dada lectura á la nota de la Gobernación contraída á comunicar que se ha concedido licencia, por treinta días, al Concejal Dr. Alejandro Melo, el Sr. Cárdenas hizo presente que, siendo el Sr. Melo miembro de la Junta que ha de examinar la solicitud del Sr. Dr. Pedro M. Pérez Q., quien pide privilegio para la fabricación de fósforos y cerillas fósforicas, era preciso que se nombrara otro Concejal que le sustituya.

El Concejo procedió al nombramiento del Concejal que ha de ser miembro de aquella Junta, y resultó electo el Dr. Luis Vivanco.

Leyóse una nota de la Dirección de Estudios, la que pide se le indique los dos Concejales que, conforme al art. 14 de la Ley de Instrucción Pública, han de formar parte de la Junta Administrativa. Procedióse á la elección de los dos mencionados Concejales y resultaron electos los Sres. Balarezo y Navarro.

Dada lectura al informe de la Comisión técnica de Ingenieros que ha de supervigilar los trabajos de la obra de la Plaza de Mercado, el Procurador Síndico dijo: "El informe de la Comisión técnica se ha desviado completamente de su objeto, pues siendo éste el que el Concejo tenga conocimiento de si los empresarios se ajustan al plano aprobado por él, la Comisión se contrae á hacer una especie de balance de los fondos con que cuenta la empresa para la construcción de la obra. Yo no he leído el contrato, pero tengo entendido que la Comisión técnica ha sido creada con el propósito de que supervigile los trabajos de la Plaza de Mercado, para que ellos se ejecuten con arreglo al plano á que debe ajustarse y á los reglas de arquitectura.

El Sr. Cárdenas: "La Comisión técnica ha cumplido exactamente con sus deberes, según estos están determinados en el respectivo contrato; en el informe de ella da á conocer la clase de material con que se está trabajando la mentada Plaza de Mercado, y que la obra está ajustándose al plano que se aprobó por el Concejo. Además la misma Comisión nos informa de la manera como se invierten los fondos que la Municipalidad entrega á la empresa, lo cual constituye otro de los deberes de dicha Comisión.

Creo, pues, que lejos de hacer ninguna reparación al informe, se lo debe aplaudir".

El Sr. Balarezo: "Efectivamente el informe se ha dado conforme en todo á lo prescrito en el contrato con los empresarios, por lo que aplaudo también el celo con que la Comisión ha desempeñado su cometido. La enunciaci6n de los fondos con que trabaja la empresa se ha hecho conforme lo deseaba el Concejo; pues éste tiene necesidad de saber qué cantidad se envía á Europa, y qué otra queda aquí para atender á los trabajos que deben ejecutarse".

El Sr. Cárdenas: "Desearía que se conteste á la Comisión técnica manifestándole que el Concejo queda satisfecho de su informe y agradeciéndole por el esmero que ha puesto en el desempeño de su cargo. Además, para estímulo tanto de la Comisión técnica como de los Sres. empresarios, sería bien que se publique en "El Municipio" así el informe de la Comisión como el oficio que se debe pasar á élla; de este modo sabrá el público que los empresarios de la Plaza de Mercado cumplen debidamente con lo convenido en el contrato".

El Concejo accedió á todo lo indicado por el Sr. Cárdenas.

Mandóse pasar al Tesorero la comunicaci6n del Gerente del Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil, fecha 2 de octubre, quien da aviso de que hay un saldo de \$ 594.69 á favor de esta Municipalidad, saldo proveniente de las asignaciones de aduana para la obra de alcantarillado y agua potable de esta ciudad.

Puesta en conocimiento del Concejo una nota del Sr. Manuel de Jesús Patiño, empresario del alumbrado público, contraída á pedir que se le dé seis escaleras pie de gallo, ó se le autorice para mandar construir las, y también que se le entregue la exención de derechos fiscales para introducir 1052 cajas de kerosine, 200 bombas, 200 quemadores, 300 docenas de mechas y 20 lámparas, el Procurador Síndico informó de palabra que el Sr. Patiño se ha convenido en proveer de alumbrado público todas las noches del año aumentándole proporcionalmente el precio convenido en la contrata primitiva. Cuanto á las peticiones relativas á la entrega de la exención de derechos fiscales para la introducci6n de los útiles necesarios al alumbrado, dijo que era justo concederle, siempre que el Sr. Patiño se allane á firmar la escritura.

El Sr. Balarezo pidió que el Procurador Síndico diera su informe por escrito, para tener presente cada uno de los diversos puntos á que él se contrae.

El Procurador Síndico manifestó que, según el Reglamento Interior, sólo las Comisiones permanentes debían presentar sus informes suscritos por todos sus miembros ó al menos por la mayoría, pero que él no se creía obligado á informar por escrito, por cuanto manifestaba su parecer como Procurador y no como miembro de una Comisión.

Leída que fué detenidamente la solicitud del Sr. Patiño, el Sr. Balarezo dijo: "La exención de derechos fiscales se debe conceder al Sr. Patiño por solos seis meses que se ha pactado para que el Sr. Patiño provea de alumbrado, mas no por los nueve meses que indica este Señor, dando por hecho que precisamente ha de prorrogarse el plazo por tres meses más.

El Procurador Síndico: "La restricci6n del plazo no tiene objeto alguno, puesto que aún en el caso de que dentro de seis meses se instale la luz eléctrica en el centro de la ciudad, lo que juzgo muy difícil, el alumbrado de kerosine habrá de continuar en los barrios apartados; y para entonces también se necesitará la exención de los derechos fiscales para la introducci6n del kerosine y demás útiles pertenecientes al alumbrado.

Atendida esta observaci6n, el Concejo aprobó en todas sus partes el informe del Procurador Síndico.

Continuando el examen de las demás cláusulas que componen la propuesta hecha por el Sr. Sanz para las reparaciones de la acequia Atacatzó, dióse lectura á las dos cláusulas nuevamente propuestas, reformatorias de las correspondientes, con las que se convino con el Sr. Bucheli. Según ellas el Sr. Sanz se compromete á reparar la acequia desde el "Caracha" hasta dos ó tres cuabras antes del gran derrumbo del "Cristal" á espensas propias, y desde ese lugar hasta el bocacaz pide, para continuar la obra, que se le ayude con 200 \$ semanales. Llegado al bocacaz, dice, que se le completará hasta la suma de 4.000 \$ quedando los 2.000 \$ restantes como fianza durante el tiempo de responsabilidad.

El Sr. Balarezo dijo: "Según esta última propuesta, el empresario recibirá hasta la cantidad poco más ó menos de 3.000 \$ sin garantía alguna; por lo que,

para aceptarla, sería bien que el empresario rinda una fianza hipotecaria para responder por esta cantidad".

Llamado el Sr. Sanz dijo: "Si se acepta mi propuesta en los términos que he indicado en mi solicitud, no me será posible rendir fianza alguna, porque los fondos que desembolsaré, para construir parte de la acequia á mis espensas es una garantía más que suficiente; pero si se quiere que dé una fianza por 6.100 S<sub>l</sub> ejecutaré la obra en los términos convenidos antes con el Sr. Bucheli".

Leídas que fueron ambas propuestas, el Sr. Cárdenas expuso: "La del nuevo empresario Sr. Sanz me parece más ventajosa porque el Concejo no tendrá que desembolsar ninguna cantidad para dar principio á la obra, y sólo cuando ésta esté bastante avanzada, tendrá que ir dando 200 S<sub>l</sub> por semana; pero entonces en el presupuesto que se forme para el año venidero podrá votarse la cantidad necesaria al efecto. Cuanto á que con esta nueva propuesta el empresario recibe una cantidad sin garantía, creo que no es exacto, esta la constituirá á los 1.000 S<sub>l</sub> invertidos por el Sr. Sanz en la reparación de la 1.<sup>a</sup> parte de la acequia; y los 200 S<sub>l</sub> semanales que irán sucesivamente empleándose en la misma obra no necesitan de garantía".

El Sr. Balarezo: "No dudo de la honorabilidad del Sr. Sanz; pero tratándose de buscar una garantía, no se debe fijar en la personalidad sino en que ella sea efectiva. En el caso propuesto por el Sr. Sanz, él recibirá á 200 S<sub>l</sub> por semana hasta la suma de 4.000 S<sub>l</sub>; sólo mil empleará de su peculio en la reparación de la obra; de modo que siempre quedarán los 3.000 S<sub>l</sub> sin ninguna garantía. Si el empresario, por cualquiera circunstancia, no invierte los 200 S<sub>l</sub> semanales en la reconstrucción de la acequia, la Municipalidad no tendrá de donde reembolsarse la cantidad que haya confiado. Repito que no desconfío del Sr. Sanz: si sólo ha de atenderse á la honorabilidad de él, se puede desde luego acceder á su propuesta; pero no nos hagamos ilusión, ella no nos presta ninguna garantía legal".

El Procurador Síndico: "El Sr. Balarezo tiene sobrada razón: el empresario ha trabajado una sección valor de 1.000 S<sub>l</sub>; seguirá trabajando la segunda, y durante algún tiempo irá percibiendo 200 S<sub>l</sub> por semana hasta el total de 4.000 S<sub>l</sub>; por tanto el exceso de cantidad que reciba quedará sin garantía. Por esto creo más aceptable la cláusula con-

venida con el Sr. Bucheli; según la cual el empresario rendirá la fianza hipotecaria de 6.100 S<sub>l</sub>, aunque la Municipalidad pague al empresario 600 S<sub>l</sub> de pronto contado".

El Sr. Cárdenas: "Para encontrar la seguridad que se busca, puede convenirse en que el empresario no reciba los 200 S<sub>l</sub>, sino que las planillas de los trabajadores se paguen en Tesorería, autorizando al empresario á que, si no se pagaren hasta cuatro semanas, pueda demandar al Municipio".

El Sr. Balarezo: "La acumulación y confusión de derechos y obligaciones en las cláusulas de un contrato dan lugar á un semillero de pleitos; por lo que yo estaría porque se convenga en la cláusula acordada con el Sr. Bucheli que es la más sencilla".

Puestas á votación las dos cláusulas que se discutían, se negó la propuesta por el Sr. Sanz, y se aprobó la convenida con el Sr. Bucheli, en estos términos: "El empresario rendirá una fianza hipotecaria saneada de 6.100 S<sub>l</sub>, la cual quedará cancelada un año seis meses después de entregada la acequia en buen estado de servicio".

La cláusula 3.<sup>a</sup>, cuyo examen quedó suspenso en la sesión anterior, fué aprobada en estos términos: "Esta obra de reparación la comenzará dentro de los quince días subsiguientes á la celebración de la escritura; en el plazo de tres meses entregará trabajada hasta el derrumbe del Cristal, y dentro de cinco meses el resto de la obra".

Tratándose de las obligaciones del Municipio fueron aprobadas las cláusulas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> convenidas con el Sr. Bucheli. A la 3.<sup>a</sup> se le añadió: "El primero desde que entregue la 1.<sup>a</sup> parte de la acequia, y el otro después de la entrega total". En la 5.<sup>a</sup> se sustituyeron las palabras "las reparaciones hechas" con estas otras: "Los trabajos hechos"; se suprimió el término "expresada" y se añadieron las palabras "seis meses".

El Sr. Balarezo, con apoyo del Sr. Cárdenas, propuso que se añadiera esta cláusula, la cual fué aprobada: "Si después de entregada la obra, resultare, en el término del año y medio de responsabilidad del empresario, algún deterioro en la parte trabajada por él, dicho término comenzará á correr desde la fecha en que verifique nueva entrega, mediante la respectiva reparación".

Finalmente, el Concejo autorizó para que se pague á la Administración de Correos S<sub>l</sub> 6.40 que se deben hasta la fecha

por el apartado de correos de la Municipalidad.  
Con lo que terminó la Junta.

El Vicepresidente, *José Fdez. Madrid.*

El Secretario, *José M. Peña.*

2

## Estado de las rentas municipales en el presente mes de abril de 1897.

| SECCIÓN DE INGRESOS.  | Folios del Mayor | Parciales | Totales   |
|---|------------------|-----------|-----------|
| Saldo del mes anterior.....   |                  | S/        | 14.201.32 |
| <i>Ramos en arrendamiento.</i>  |                  |           |           |
| Carruajes.....  | 4                | 27.08     |           |
| Romana Municipal.....   | 5                | 166.75    |           |
| Peaje de madera.....  | 6                | 9.33      |           |
| Gallera de esta ciudad.....   | 7                | 8.33      |           |
| Rastro de las parroquias rurales.....                                       | 8                | 149.16    |           |
| Chicherías de esta ciudad.....  | 9                | 65...     |           |
| Id. de las parroquias rurales.....  | 10               | 151.83    |           |
| Introducción de licores alcohólicos extranjeros y vinos en esta ciudad..... | 13               | 333.33    |           |
| Consumo de aguardientes y alcoholes en el Cantón.....                       | 14               | 1.608.48  | 2.519.29  |
| <i>Ramos en administración.</i>   |                  |           |           |
| Tiendas de la Casa Municipal.....   | 21               | 105.76    |           |
| Billares.....   | 22               | 19.20     |           |
| Kioskos.....  | 23               | 44.58     |           |
| Arrendamiento de terrenos municipales.....                                  | 26               | 4.71      |           |
| Multas de la policía central.....   | 27               | 112.20    |           |
| Aferición de pesas y medidas.....   | 29               | .80       |           |
| Licencias para tener perros con collares sellados por la policía.....       | 32               | .40       |           |
| Rastro de esta ciudad.....  | 35               | 715...    |           |
| Carretones municipales.....   | 37               | 142...    |           |
| Estanquillos de Zámiza.....   | 38               | 8...      |           |
| Rastro de la parroquia de San Antonio.....                                  | 42               | 13...     |           |
| Imprenta Municipal.....   | 44               | 8.80      |           |
| Denda municipal.....  | 45               | 1.127.64  | 2.302.09  |
| Total.....  |                  |           | 19.022.70 |

S. E. ú O.

Quito, Abril 30 de 1897.

El Tesorero,

*Federico Guillén.*

|   | Folios del Mayor | Parciales | Totales  |
|---|------------------|-----------|----------|
| SECCIÓN DE EGRESOS.   |                  |           |          |
| Reintegros en favor del Tesorero.....                                     | 73               |           | 775...   |
| <i>Gastos diferentes.</i>   |                  |           |          |
| Obras públicas.....   | 79               | 1.958.77  |          |
| Alimentos á los encarcelados.....   | 99               | 71.80     |          |
| Aseo de la ciudad.....  | 101              | 153.90    |          |
| Alumbrado público.....  | 103              | 645.20    |          |
| Alcantarillado y agua potable de esta ciudad.....                         | 106              | 1.395.84  |          |
| Compra, construcción y reparación de locales para escuelas.....           | 114              | 264.75    |          |
| Gastos extraordinarios.....   | 121              | 490.55    |          |
| Estipendio á los Capellanes de las cárceles.....                          | 129              | 3.20      |          |
| Gastos de escritorio de la Secretaría Municipal.....                      | 130              | 4...      |          |
| Id. de las Comisarias Municipales.....                                    | 131              | 7.36      |          |
| Alumbrado del salón de sesiones del I. Concejo Municipal.....             | 133              | 4...      |          |
| Sueldos á los empleados del I. Concejo Municipal y Jefatura Política..... | 134              | 247.27    |          |
| Id. á los id. de Policía.....   | 135              | 714.29    |          |
| Id. á los id. del aseo y salubridad pública.....                          | 136              | 364.36    |          |
| Instrucción pública.....  | 137              | 393.60    |          |
| Forraje de las bestias de propiedad del I. Concejo.....                   | 145              | 47.70     |          |
| Gastos de imprenta.....   | 146              | 83.90     |          |
| Cuota centesimal del Tesorero.....  | 149              | 146.03    |          |
| Casa de Rastro.....   | 151              | 205.05    | 7.201.57 |
| Total.....  |                  |           | 7.976.57 |

DEMOSTRACIÓN.

|  |           |
|--|-----------|
| Ingresos.....                                | 19.022.70 |
| Egresos.....                                 | 7.976.57  |
| Saldo á favor de las rentas municipales..... | 11.046.13 |

S. E. ú O..

Quito, Abril 30 de 1897.

El Tesorero,

*Federico Guillén.*

3

República del Ecuador.—Comisión técnica de Ingenieros.—Quito, á 9 de octubre de 1897.

Sr. Presidente del M. I. Concejo Cantonal.

Señor:

El día jueves 7 de los corrientes, nos constituimos en la antigua plazuela de

Santa Clara, lugar donde se fabrica la Plaza de Mercado. Habiéndole expuesto á uno de los empresarios, Ingeniero Sr. D. Gualberto Pérez, el objeto de nuestra visita, que era el de dar cumplimiento á lo acordado en la cláusula 5ª del contrato respectivo, nos manifestó dicho Señor, el libro "Diario" y de "Caja", los documentos ó planillas de pagos ó gastos, las obras provisionales ejecutadas, las partes definitivas de construcción que se

han hecho ya y los materiales para adelantar ésta, con los que cuenta la empresa. De la atenta inquisición que hicimos al respecto, resultó:

1º Que las cantidades entregadas á la empresa por la I. Municipalidad, ascenden: en dividendos mensuales, á... S/ 12.500.00  
en premios por el cambio sobre Europa, á..... 689.50 13.189.50

Se han gastado:  
En remisiones á Europa para la adquisición de las obras toréuticas ó de hierro..... 7.500.00  
En premios por razón del cambio 689.50  
En la preparación de 60,000 ladrillos, sin cochura la mayor parte 485.05  
En el desmonte del terreno, obras provisionales de construcción, como almacenes para materiales, cercas, etc..... 3.918.21 12.592.76

Saldo en caja... S/ 596.74

Este saldo es de enatro y medio por ciento de la cantidad total percibida por la empresa, cantidad que es de trece mil ciento ochenta y nueve sueres cincuenta centavos.

2º Entre las obras provisionales de construcción se enumeran los postes de madera y alambre de cerca que rodea el espacio donde se construye la fábrica, y también una casa de adobes y cubierta de tejas, que contiene varios cuartos para almacenes de cal, depósito de herramienta y vivienda de cuidadores. La empresa hasta ha procurado conseguir tiendas cercanas para el trabajo y dirección inmediata de los Ingenieros, y como para estancia del sobrestante; lugares decentemente arreglados.

3º En cuanto á la construcción definitiva, por decirlo así, está hecha una gran parte de los muros de recinto del primer cuerpo, que tienen cimientos de un metro de altura por término medio; y que, considerado el desnivel de la plaza, vienen á ser como el zócalo de toda la obra: tal parte es de mampostería con jampas de piedra sillar en los vanos; dentro del espacio háy algunas pilastras de cal y ladrillo. Todas estas construccio-

nes se han ejecutado con materiales de buena calidad; y la distribución es de conformidad con los planos aprobados por el I. Concejo. Observamos en especial, la mezcla, y en la obra de mampostería ya bastante seca, encontramos que era de buena calidad.

4º Impuestos los precios que, para las diferentes partes de la fábrica, se han acordado en el contrato, las obras detalladas en los números segundo y tercero precedentes, importan:

|   |       |
|---|-------|
| Los desmontes.....  | 600   |
| „ cimientos.....  | 848   |
| Las paredes de mampostería  | 1.350 |
| Siete pilastras de cal y ladrillo, dentro del recinto.....                          | 70    |
| Las construcciones provisionales para almacenes.....                                | 300   |
| Los diferentes materiales, cal, piedras, ladrillos, etc.....                        | 870   |
| Los objetos varios, como los postes de cerca, alambre, arreglo de tiendas, etc..... | 375   |

|  |        |
|--|--------|
| Importan las obras y los materiales..... | 4.413  |
| Por las remesas á Europa..               | 7.500  |
| Por premio de cambio.....                | 689.50 |

S/ 12.602.50

Saldo en Caja..... 587

Suma total..... 13.189.50

5º Observamos que el trabajo de la Plaza de Mercado exige el cambio de dirección en el caño de agua que hoy atraviesa diagonalmente el solar: La nueva dirección debe seguir: 1º por el Occidente de la fábrica; 2º por el Sur de la misma. Para una nueva distribución entre el nuevo edificio y los antiguos partícipes, son indispensables buenos caños de cal y ladrillo, formar un cajón ó depósito de lo mismo, y emplear en una parte, algunos metros de tubos de hierro: juzgamos que estas obras pueden llevarse á cabo con un gasto de trescientos sueres.

Tal es, Sr. Presidente, el resultado de las observaciones que hemos hecho; y en esos términos damos el informe que se nos ha cometido.

Díos guarde á U.

J. Alejandrino Velasco, Ingeniero Civil.  
—Eudoro Anda V.—C. Arturo Martínez.  
Ingeniero Civil.



del Concejo Cantonal.—Quito, 12 de octubre de 1897.

Sr. D. Eudoro Anda V.

El Concejo, en sesión de 9 del presente, tomó conocimiento del informe que, en cumplimiento de lo prescrito por la cláusula 5ª del contrato para la construcción de la Plaza de Mercado, se ha dignado presentar la Comisión técnica respectiva.

La Corporación Municipal, en que presido, aplaude cuanto se merecen el esmero y noble proceder de cada uno de los miembros que componen aquella Comisión; y tiene confianza de que, en adelante, no desmayará en el celo y entusiasmo que, en esta primera ocasión, ha manifestado por el cumplimiento de su cometido.

Dios y Libertad.

*L. Cárdenas.*

*Igual oficio se pasó á los Sres. J. Alejandro Velasco é Ingeniero Municipal, miembros de la Comisión técnica.*

5

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, 13 de octubre de 1897.

Sr. Ministro de Hacienda.

De conformidad con el contrato celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. Manuel de Jesús Patiño, para proveer de alumbrado público de kerosine á esta ciudad, pido á Ud. se digne recabar del H. Consejo de Estado, orden para que sean despachados, libres de derechos de aduana, mil cincuenta y dos cajas de kerosine, doscientas bombas, doscientos quemadores, veinticinco gruesas de mechas y veinte lámparas, objetos todos destinados al referido alumbrado público.

Intereso á Ud. para que, cuanto antes, se sirva solicitar la exoneración pedida, pues muchos de esos artículos han llegado ya á Guayaquil.

Dios y Libertad.

*L. Cárdenas.*

Ministerio de Hacienda.—República del Ecuador.—Quito, 19 de octubre de 1897.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de este Cantón.

Pte.

El Sr. Secretario del H. Consejo de Estado, en oficio N° 156, fecha 16 del presente, me dice:

“Para resolver el pedido del Sr. Presidente de la Municipalidad de este Cantón relativo á que se despachen libre de derechos de aduana, los útiles concernientes al alumbrado público de esta ciudad, según contrata con el Sr. D. Manuel de Jesús Patiño; el H. Consejo aprobó la siguiente moción:—“Que se pida el contrato celebrado entre la Municipalidad y el Sr. Patiño, para resolver la petición”.—Lo que me es honroso transcribir á U., para los fines consiguientes, dejando contestado el oficio de U. N° 87, de 4 del que cursa.—Dios y Libertad.—Nicolás R. Vega”.

En esta virtud sírvase U. enviarme la copia del contrato respectivo para proveer á la solicitud del Concejo.

Dios y Libertad.

El Ministro de Obras P. E. del Despacho

*Ricardo Valdivieso.*

6

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, 14 de octubre de 1897.

Sr. Teniente Político de.....

De conformidad con el art. 12 de la Ley de Elecciones de 1884, declarada vigente por la Asamblea Nacional, la Junta parroquial debe instalarse desde mañana 15 hasta el 20 del presente, con el objeto de hacer las inscripciones de los ciudadanos, tomando por base los catastros formados en tiempo de la Jefatura Suprema del Sr. Presidente de la República.

Por tanto Ud., bajo su más estricta responsabilidad, se servirá instalar la Junta el indicado día.

Remítote el catastro correspondiente á su parroquia, así como los nombramientos de los que deben componer la Junta, para que Ud. se sirva poner en manos de los respectivos dueños.

La urna, en que se depositarán las boletas de los electores, llegada que sea la elección de Concejales Municipales para este Cantón, debe conservarla en su archivo; y caso de no existir, se dignará darme inmediato aviso.

Dios y Libertad.

*José Fdez. Madrid.*

7

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, 13 de octubre de 1897.

Sr. Hipólito Salagaji.

El Concejo, tuvo á bien nombrar á Ud., en la sesión de anoche, para juez 1º civil principal de la parroquia de Papallacta.

Lo comunico á Ud., para que se sirva tomar posesión del referido cargo, previa la promesa constitucional, que prestará ante esta Presidencia.

Dios y Libertad.

*L. Cárdenas.*

*Igual nombramiento se pasó á Manuel Torcuato, Manuel Salazar y Valeriano Maniño, para jueces 2º civil principal y 1º y 2º suplentes, respectivamente, de la parroquia de Papallacta; y á Amable González, Juan Carrajal y Miguel Mancheno, para jueces 1º y 2º principales y 1º suplente de la parroquia de Zámbriza, respectivamente.*

8

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, 14 de octubre de 1897.

Ilmo. Sr. Arzobispo.

Me es altamente satisfactorio poner en su conocimiento que el Concejo, en sesión de 12 del presente, acordó pedir á Ud., se digne hacer construir con piedra sillar el primero de los once peldaños existentes en el centro del atrio de la iglesia Catedral.

En tal virtud, y autorizado por aquella Corporación, solicito y encarezco á Ud. para que, trayendo á la cuenta la necesidad de mejorar en lo posible el ornato de la Plaza de la Independencia, ordene se proceda á la reforma del referido peldaño.

El Concejo, por su parte, ha ordenado la refección de la calle respectiva, desde el lugar indicado, hasta la intersección con la Carrera "García Moreno; y espera de Ud. que, con el mismo entusiasmo y vivo interés que manifestó en la construcción de la vereda puesta en toda la longitud del atrio, dará también pronta ejecución á lo pedido.

Dios y Libertad.

*José Fdez. Madrid.*

9

República del Ecuador.—Jefatura Po-

lítica del Cantón.—Quito, á 15 de octubre de 1897.

Sr. Ministro de lo Interior.

Pido á Ud. se digne enviarme cuarenta ejemplares, por lo menos, de la Ley de Elecciones vigente, para remitir á los Tenientes Políticos del Cantón, á fin de que sepan á qué atenerse en las próximas elecciones de Concejales Municipales.

Dios y Libertad.

*V. Enríquez Ante.*

Ministerio del Interior y Policía.—República del Ecuador.—Quito, octubre 15 de 1897.

Sr. Jefe Político del Cantón.

Pte.

Por haberse agotado la edición de la Ley de Elecciones, remítrole solamente veinte ejemplares de ella, para que se sirva distribuirlos entre los Tenientes Políticos de su dependencia.

Dejo así contestado el oficio de Ud. de esta fecha.

Dios y Libertad.

*A. Moncayo.*

10

República del Ecuador.—Jefatura Política del Cantón.—Quito, á 16 de octubre de 1897.

Sr. Ministro de lo Interior.

Aviso á Ud. recibo de veinte ejemplares de la Ley de Elecciones que solamente me ha enviado, por haberse agotado la edición de ella.

Encarezco á U. se sirva ordenar que, á la brevedad posible, se haga una nueva edición de dicha Ley, de acuerdo con las reformas de 1890 y las de la Asamblea Nacional de 1897, para que se digne remitirme después de ocho ó diez días, á lo más, los veinte ejemplares restantes, pues todos los Tenientes Políticos carecen de tan importante edición.

Dios y Libertad.

*V. Enríquez Ante.*

ERRATA.

En la página 451 del número 58 de este periódico y en el último párrafo correspondiente al acta de la 1ª sesión ordinaria de 1º de octubre de 1897, aparece nombrado el Sr. Francisco Fernández Madrid, para miembro de la Comisión especial de Ornato Público, siendo así que no fué dicha persona, sino el Sr. D. José Fernández Madrid, Vicepresidente del Concejo.

Imprenta Municipal.